



Código validación comunicación: 50bbe

Número de expediente: 2024000037E

Código de validación expediente: d0ec4

Código Dependencia: 1300

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)

Willmar Calderon Olmos

willmar.calderon@gmail.com

Calle 169 No 67-20 Bq 2 Casa 59 Bogotá D.C

Bogotá, D.C.

Asunto: DP relacionado con relaciones laborales y contractuales de
ECOPETROL S. A. Radicado 1-2024-004591.

Respetado Señor Olmos:

En atención la petición del asunto trasladada a esta entidad por el Grupo de Atención a la Ciudadanía de la Presidencia de la República, en la que expone diferentes hechos relacionados con procesos judiciales y proceso disciplinario en los que forma parte usted y la empresa ECOPETROL S.A., así como en relación con contrato celebrado por esa misma empresa, resolvemos su solicitud manifestando lo siguiente:

1. Funciones y Competencias del Ministerio de Minas.

De acuerdo con el Decreto 381 de 2012, modificado por los Decretos 1617 y 2881 de 2013 y 30 de 2022, que define las funciones y competencias del Ministerio de Minas y Energía, en síntesis corresponden a formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas nacionales del Sector de Minas y Energía, es decir, no incluye ninguna facultad respecto de relaciones laborales, ni de procesos disciplinarios, ni de las relaciones contractuales y procesos judiciales en los que sean parte las empresas adscritas o vinculadas, como lo es la empresa Ecopetrol S.A..

2. Funciones y competencias del Ministerio de Minas y Energía respecto de la Empresa Ecopetrol S.A.

Adicionalmente, sobre la naturaleza jurídica de Ecopetrol S.A., señalan los artículos 1 y 6 de la Ley 1118 de 2006 que la misma corresponde a una sociedad de economía mixta de carácter comercial, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Minas y

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180



Energía; y que el régimen aplicable a los actos jurídicos, contratos y actuaciones que celebre se registrarán exclusivamente por las reglas del derecho privado, sin atender el porcentaje del aporte estatal dentro del capital social de la empresa. Es decir, aunque se trate de una empresa vinculada al Ministerio de Minas y Energía, que forma parte del sector administrativo de minas y energía, tiene autonomía administrativa, financiera y presupuestal y desarrolla su objeto de manera independiente a esta entidad.

3. Revisión efectuada por la Oficina Asesora Jurídica – MME

A través del Grupo de Defensa Judicial la Oficina Asesora Jurídica verificó que en los procesos judiciales 11001310502520150026600, 2500023420002016013040 y 110013105-022-2020-00180-00, así como en la Tutela 7.880.734 el Ministerio de Minas y Energía no actuó como parte ni en otra calidad, ya que los asuntos sobre los que versan no corresponden a acciones u omisiones de esta entidad. Así consta en correo electrónico del 15 de febrero del 2024, en donde se informó:

“Una vez revisada su solicitud y cotejada con las bases de datos disponibles, se tiene que, el Ministerio de Minas y Energía no figura como parte demanda o demandante dentro de los procesos judiciales consultados.”

De igual manera, en concordancia con lo señalado en el numeral anterior, el Ministerio de Minas y Energía no participa en procesos contractuales que celebre la empresa Ecopetrol S.A. por lo que es imposible pronunciarse en relación con el Contrato 520223 señalado en los anexos de su escrito.

A su vez, en relación con el Proceso Disciplinario identificado por usted con el número 2739-09 que deducimos se adelantó en ejercicio de competencias propias de la empresa Ecopetrol S.A. como empleador, por esta razón no contamos con información alguna y no es posible pronunciarnos sobre este asunto.

Por último, como es notorio en los documentos allegados, los hechos planteados en los procesos referidos ya fueron de conocimiento de las autoridades administrativas y judiciales competentes para decidir sobre ellos, razón suficiente para que esta entidad no se refiera a los mismos.

4. Conclusiones.

De lo anterior concluimos lo siguiente:

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180



- Una vez revisada la petición que nos ocupa y sus anexos el Ministerio de Minas y Energía no tiene funciones y competencias en relación con lo allí expuesto por el peticionario.
- No obstante ser Ecopetrol S.A. una sociedad de economía mixta vinculada al Ministerio de Minas y Energía, ella se desempeña con plena autonomía administrativa, financiera y presupuestal de este Ministerio.
- Los hechos expuestos en la petición que se atiende junto con sus anexos dan cuenta de que los mismos ya fueron objeto de conocimiento de las autoridades (entre otras, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República) y otras autoridades judiciales competentes las cuales son la que podían en ejercicio de sus funciones decidir sobre los mismos.

Finalmente, como se deriva de la comunicación de traslado a esta entidad efectuada por la Presidencia de la República con radicado OFI24-00022415 / GFPU 13150001 del 7 de febrero del año en curso, en la que nos informó que su petición también fue enviada a la Procuraduría General de la Nación y a la Empresa Colombiana de Petróleos – Ecopetrol S.A., no efectuamos traslados adicionales.

Cordialmente,



Tomas Restrepo Rodríguez
Jefe
Oficina Asesora Jurídica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180



Copia a:

Presidencia De La República - (contacto@presidencia.gov.co) - BOGOTÁ - D.C.

Martha Isabel Jaime Galvis - (mijaime@minenergia.gov.co) - BOGOTÁ - D.C.

Radicado Padre: 1-2024-004591

Anexos: No

Elaboró: Yaneth Bustos Salgar

Revisó: Esther Rocío Cortes Gordillo

Aprobó: Tomas Restrepo Rodríguez